

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

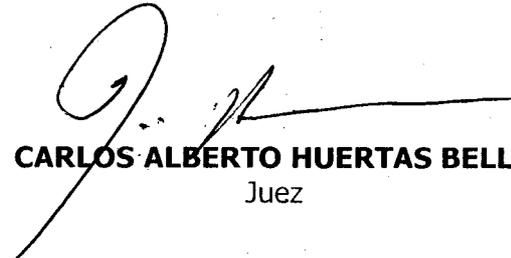
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUMBERTO CASTAÑO ARCILA
DEMANDADO: NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2013 00394 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 16 de mayo de 2017 (folios 33 a 44 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 12 de marzo de 2015 (folios 118 a 120 y CD folio 123).

En cuanto a la solicitud de expedición de copias auténticas elevada por la apoderada de la parte actora visible a folio 48 del cuaderno de segunda instancia, advierte el Despacho que deberá estarse a lo resuelto en el numeral sexto de la sentencia de primera instancia (folio 120).

Previo a efectuar la liquidación de costas, se requiere a la parte actora para que se sirva allegar en su momento, el acto administrativo mediante el cual la entidad demandada ordene el pago de la condena impuesta, a fin de calcular las agencias en derecho fijadas en segunda instancia.

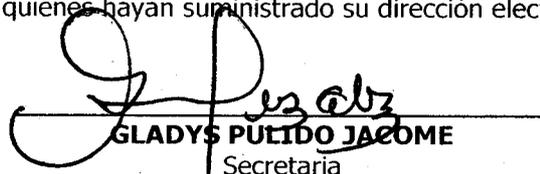
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 32 del 29 de agosto de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria